

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PERIODO ELECTORAL, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 14:00 HORAS.

- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA SÁBADO 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **DR. ÁLVARO FOX PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GOROZAVE**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL III, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, INTEGRADA POR EL PRD – PT, ACUERDO EN SU CASO; 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ACUERDO EN SU CASO; 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO; 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A CUARTO REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO; 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y

PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUADALAJARA, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ACUERDO EN SU CASO; **10.- CLAUSURA.** -----

----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “BUENOS DÍA TENGAN TODOS USTEDES, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. VAMOS A PROCEDER CON LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA A LAS 14:00 (CATORCE HORAS), Y PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LA VALIDEZ DE LA SESIÓN, POR LA CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO, RUEGO AL SECRETARIO QUE VERIFIQUE QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE SESIONAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE VALIDEZ A QUE ADUCE LA PROPIA LEY ELECTORAL.” -----

----- EL SECRETARIO GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ: “DE LA VERIFICACIÓN OCULAR HACEMOS CONSTAR QUE HABEMOS SIETE INTEGRANTES, POR LO QUE, POR EL MOMENTO, NO HAY QUÓRUM LEGAL, POR LA TANTO TENDRÍAMOS QUE PROCEDER EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 (NOVENTA Y SIETE), PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “EN TODO CASO EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN 5 (CINCO) MINUTOS, SIENDO LAS 14:11 (CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS) INICIAMOS NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA. GRACIAS”. CONSTE. -----

----- EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA SÁBADO 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS; **C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA**, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS; **DR. ÁLVARO FOX PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. LIC. CHRISTIAN CASTAÑEDA GOROZAVE**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO EL SECRETARIO GENERAL, **LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL

DÍA. -----

----- 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DEL CANDIDATO AL III DISTRITO ELECTORAL, POR LA COALICIÓN “LA ALIANZA ES CONTIGO”, Y ACUERDO, EN SU CASO; 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL III, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, INTEGRADA POR EL PRD – PT, ACUERDO EN SU CASO; 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI, PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ACUERDO EN SU CASO; 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO; 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A CUARTO REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO; 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUADALAJARA, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ACUERDO EN SU CASO; 11.- CLAUSURA. -----

----- LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y TRAS LA VERIFICACIÓN, POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL, DEL TRANSCURSO DE LOS CINCO MINUTOS REQUERIDOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, INSTÓ A LA SECRETARÍA QUE PROCEDIERA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE NUEVE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (DURANTE EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO GENERAL HIZO CONSTAR QUE EL CONSEJERO

ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR, TENÍA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, EN VIRTUD DE QUE SE ENCONTRABA DE COMISIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL). -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN SE LES CIRCULÓ UN PROYECTO DONDE SE HA INCLUIDO UN PUNTO NÚMERO CINCO, A VIRTUD DE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, DONDE PONE DE CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD DE HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO Y LOS HEMOS INTEGRADO PARA QUE SE TOMA, EN SU CASO, EL ACUERDO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y EL RESTO DE LOS PUNTOS QUE SE CONTIENEN EN EL ORDEN SON LOS QUE YA HABÍAN SIDO REMITIDOS, LUEGO, ENTONCES, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL ORDEN DEL DÍA”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOMARA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA TEMÁTICA PROPUESTA PARA ESTA REUNIÓN. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO ENLISTADO EN LA AGENDA TEMÁTICA, RECIÉN APROBADA. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL PROCEDIÓ A DAR CUENTA “A ESTE CONSEJO GENERAL, DE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ, EN SU CALIDAD DE..., SIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA Y RESPONSABLE DEL CANDIDATO AL TERCER DISTRITO ELECTORAL, POR LA COALICIÓN LA ALIANZA ES CONTIGO, EN EL ESCRITO HACE LA MENCIÓN, VOY A SINTETIZAR EL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL EN EL DISTRITO III (TRES) SE HA RETIRADO PROPAGANDA DE SU CANDIDATO Y SE HA UBICADO LA PROPAGANDA DEL CANDIDATO A DIPUTADO, POR EL DISTRITO ELECTORAL, DE LA COALICIÓN UNIDOS POR SUDCALIFORNIA, ESTEBAN BELTRÁN COTA, EN VIRTUD DE QUE DEL TEXTO DEL DOCUMENTO SE PUEDEN INFERIR POSIBLES COMISIONES DE ALGÚN HECHO ILÍCITO ES QUE SE ESTÁ PROPONIENDO A ESTE CONSEJO, BUENO, EN PREVIO ACUERDO DEL MISMO, TURNAR EL DOCUMENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE ELLOS HAGAN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE”. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN MANIFESTÓ: “EN PRIMERA ME PARECE UN TEMA MUY DELICADO Y QUÉ LÁSTIMA QUE NO

ESTÉ AQUÍ PARA PODER AMPLIAR LA INFORMACIÓN NINGÚN REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN DENOMINADA LA ALIANZA ES CONTIGO, EN CUANTO A LO OTRO NOS PARECE IMPORTANTE EL PODER TENER A LA MANO DICHO DOCUMENTO YA QUE ES UNO DE LOS TEMAS QUE SE ESTÁ TRATANDO, SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL QUE PUEDA GIRAR COPIA SIMPLE, A EFECTO DE PODER TRATAR EL TEMA CON LA DEBIDA SERIEDAD”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “HABRÁ QUE DECIR QUE HEMOS RECEPTADO A ÚLTIMAS HORAS ESTE ESCRITO Y TAN NO NOS HA PERMITIDO EL TIEMPO QUE LO REPRODUZCAMOS QUE LO INCORPORAMOS ANTES DE LA SESIÓN AL ORDEN DEL DÍA, ÉSE ES EL MOTIVO POR EL QUE NO LO TIENEN A LA MANO, SIN EMBARGO, EL PUNTO AQUÍ ES QUE HAY UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO EL INVESTIGAR, POR LOS MEDIOS LEGALES PERTINENTES, CUALQUIER HECHO QUE SE DENUNCIE, DESDE LUEGO, TOCANDO EL TEMA DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, POR SU DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN, CUANDO ESTO SEA DENUNCIADO POR UN PARTIDO POLÍTICO, EN TODO CASO ES LA FRACCIÓN VIII (OCHO) DEL ARTÍCULO 227 (DOSCIENTOS VEINTISIETE) DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HEMOS HECHO UN ANÁLISIS DEL DOCUMENTO, DE LAS ARGUMENTACIONES QUE EN ÉL SE VIERTEN, NO ES LA PRIMERA OCASIÓN QUE TENEMOS UNA QUEJA EN ESTOS TÉRMINOS Y LA TRAMITACIÓN FORMAL ES QUE LE ELEVEMOS O LE DEMOS VISTA A LA AUTORIDAD QUE INVESTIGA Y PERSIGUE DELITOS, PARA QUE, EN SU CASO, SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DE ALGUIEN SOBRE LOS MISMOS Y, EN PRIMER TÉRMINO, SE CONFIRME QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO, TAL COMO HAN SIDO PROPUESTOS, DE MANERA QUE POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA SESIÓN PODRÍAMOS GENERAR LA COPIA QUE SE SOLICITA, PERO EN EL CASO PARTICULAR LA PROPUESTA ES QUE APROBEMOS, SI ASÍ LO CONSIDERA ESTE CONSEJO GENERAL, SU TURNO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HABRÁ QUE DECIR QUE NOS LO HAN FORMALIZADO DE ESTA MANERA Y EL CURSO QUE LE DEBEMOS DE DAR ES EL YA MENCIONADO, CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS PARTIDOS O LAS COALICIONES DIRECTAMENTE, CUANDO RESIENTAN UN DAÑO EN SU PROPAGANDA, PUEDAN HACER LA DENUNCIA DIRECTAMENTE A LA INSTANCIA QUE YA MENCIONÉ”; DESCRITO LO ANTERIOR INSTRUYÓ: “EN ESTE CASO EL TRÁMITE ME GUSTARÍA QUE NOS LO COMENTARA SECRETARIO, PARA QUE ESTEMOS CONTEXTUALIZADOS EN EL MISMO”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL EXPUSO: “AQUÍ LO QUE HARÍA ESTE CONSEJO SERÍA EMITIR UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL REMITE ESTE DOCUMENTO A LA PROCURADURÍA, EN PARTICULAR AL MINISTERIO PÚBLICO DE TURNO, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN QUE CORRESPONDAN Y, EN SU MOMENTO, DETERMINE SI EXISTE LA ACREDITACIÓN DE ALGÚN HECHO ILÍCITO PENAL Y LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, YO SI QUISIERA MENCIONAR

QUE EN EL ESCRITO SE HACE MENCIÓN DE NOMBRES Y DE DOMICILIOS, Y EN VIRTUD DE ELLO SE HACEN IMPUTACIONES, INCLUSIVE MENCIONAN TESTIGOS, ENTONCES, SÍ ME GUSTARÍA MANEJARLO CON LA DEBIDA RESERVA, HASTA QUE YA ESTÉ EN PODER DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA”.-----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: “ES IMPORTANTÍSIMO ESE ASPECTO SECRETARIO”, Y LUEGO INSTÓ: “ME GUSTARÍA QUE QUEDARA EN LA MESA, DEBIDAMENTE EXPLICADO, EL ¿POR QUÉ DEBE SER ESA RESERVA DE LA INFORMACIÓN PARTICULAR?, ¿EN BASE A QUÉ LEY?, QUE TAMBIÉN NOS APLICA, PARA QUE NO SE ENTIENDA QUE ESTAMOS HACIENDO USO PARCIAL DE LA INFORMACIÓN”.

- - - - EL SECRETARIO GENERAL PRECISÓ: “EN PRIMER LUGAR LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA ES QUE AL HACER IMPUTACIONES DIRECTAS EL REPRESENTANTE QUE SIGNA EL DOCUMENTO PODRÍAMOS ESTAR AFECTANDO DERECHOS DE TERCEROS, QUE TENDREMOS QUE TENER CUIDADO DE NO GENERAR ACTOS DE MOLESTIA PREVIOS A UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, COMO ES LO CONDUCTENTE Y AL PRINCIPIO DE SECRECÍA QUE SE PUDIERA DAR DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PUES ESTARÍAMOS AFECTANDO, EN UN MOMENTO DADO, EL CURSO DE LAS INVESTIGACIONES, PORQUE MENCIONA LOS NOMBRES DE LOS TESTIGOS Y EL DOMICILIO DE LOS TESTIGOS, PARA EFECTOS DE LA INVESTIGACIÓN SERÍA LO CONDUCTENTE, QUE PRIMERO TUVIERA CONOCIMIENTO EL MINISTERIO PÚBLICO Y LUEGO YA DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES PUDIÉRAMOS, EN UN MOMENTO, SOLICITAR ESTE DOCUMENTO Y YA CIRCULARLO, SI ASÍ FUERA CONDUCTENTE”.-----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “CREO QUE NO HAY MUCHA DISCUSIÓN AL PARTICULAR”; DESPUÉS LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DR. ÁLVARO FOX PEÑA, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA DECIR, SIN HACER A UN LADO EL RESPETO QUE DEBE PRIVAR Y PORQUE ASÍ SE PRESENTA EL PUNTO NÚMERO CINCO QUE EL LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL PRS, TAL VEZ SE ENCUENTRA EN ESTO MOMENTO EN UNA CIRCUNSTANCIA QUE NO PERMITE QUE SE INVESTIGUE, DE ALGUNA MANERA, PORQUE FINALMENTE EL PRS NO ES UN ACTOR POLÍTICO EN ESTE MOMENTO, Y LA OTRA ES QUE TAMBIÉN SE DICE EN CALIDAD DE RESPONSABLE, Y COMO LOS ABOGADOS SON MUY MINUCIOSOS EN LA CUESTIÓN DE LA..., NADA MÁS MENCIONAR ESA PARTE, PARA QUE DE ALGUNA MANERA SE TOME EN CUENTA”.-----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “MUY BIENVENIDO SU COMENTARIO, CRÉAME QUE FUE UN ASPECTO QUE REVISAMOS CON PUNTUALIDAD, EFECTIVAMENTE EL PRS, EN ESTE MOMENTO, NO PARTICIPA EN EL PROCESO ELECTORAL COMO PARTIDO, SINO COMO COALICIÓN Y, DESDE LUEGO, NO PODEMOS ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE SU PERSONA SOBRE UN CANDIDATO DETERMINADO, SIN EMBARGO, LA LEY ESTABLECE QUE LA DENUNCIA LA

PUEDE PRESENTAR CUALQUIER PERSONA Y BAJO ES CONTEXTO ES COMO LA ESTAMOS RECEPTANDO”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN COMENTÓ: “SON VARIOS PUNTOS LOS QUE TOCARON, A MÍ ME PREOCUPA QUE EL CONSEJO SE CONVIERTA EN UN OBSERVADOR, ÚNICAMENTE, DE LOS EVENTOS QUE PUEDEN SER ILÍCITOS O QUE PUEDEN SER CONTRARIOS A LA NORMA, ¿POR QUÉ LO REFIERO COMO OBSERVADOR?, PORQUE ME QUEDA CLARO QUE HAY UNA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN ANTE UNA AUTORIDAD, PARTIENDO DEL HECHO DE QUE TENEMOS UN PROBABLE EVENTO DELICTIVO, ESTÁ BIEN LES CORRESPONDE A ELLOS LA INVESTIGACIÓN, PERO QUE LE CORRESPONDE AL CONSEJO VIGILAR, EN CUANTO LOS EVENTOS QUE HAN ESTADO SUCEDIENDO EN ESTE PROCESO ELECTORAL, DICHO DE OTRA MANERA HEMOS, LA COALICIÓN QUE REPRESENTO, HEMOS SIDO OPORTUNAMENTE DENUNCIANTES EN DOS EVENTOS, TAMBIÉN, QUE INVESTIGA LA AUTORIDAD, Y ESTOS EVENTOS TIENEN QUE VER CON ESA CAPACIDAD DEL ESTADO DE SANCIONAR LA CONDUCTA DELICTIVA Y QUE RESUELVAN EN BASE A SU INVESTIGACIÓN LO QUE TIENEN QUE HACER, PERO QUE ES LO QUE HAY QUE HACER EN EL CONSEJO PARA DARLE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CUIDADO AL PROCESO ELECTORAL, SOBRE TODO CUANDO HAN SIDO RECURRENTES ESTE TIPO DE EVENTOS, INCLUSO AQUÉLLOS QUE NO HEMOS DENUNCIADO NOSOTROS OPORTUNAMENTE, SE NOS HA REQUERIDO A NOSOTROS, POR PARTE DE ESTE CONSEJO, RETIRAR PROPAGANDA DE ALGUNOS SEMÁFOROS, CUANDO NO HEMOS ESTADO COLOCANDO PROPAGANDA EN LOS SEMÁFOROS, ES DECIR, HA ESTADO SIENDO REMOVIDA DE SU LUGAR, PARA COLOCARLA EN LUGARES PROHIBIDOS, ÉSA ES LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO ME SURGE CON UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE EL CONSEJO SE LIMITA A REMITIR A LA AUTORIDAD, ¿QUÉ HAY QUE HACER EN EL CONSEJO?, ¿A QUIÉN HAY QUE LLAMAR?, ¿QUIÉNES SON LOS PARTICIPES EN LA JORNADA ELECTORAL?, ¿A QUIÉNES HAY QUE INSTAR AL RESPETO A LA LEY?, NO ÚNICAMENTE EL HECHO DE SER DENUNCIANTES O LA RUTA PARA UNA DENUNCIA DE CARÁCTER PENAL ANTE LA AUTORIDAD QUE VA A SANCIONAR, EN UNA ÚLTIMA INSTANCIA, SI ENCUENTRA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES, MAS, SIN EMBARGO, LA VIGILANCIA DEL PROCESO, LA CONDUCCIÓN Y EL CUIDADO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VENIMOS A ESTE CONSEJO Y AL PROPIO CONSEJO GENERAL, ENTONCES, YO PREGUNTO Y PONGO EN LA MESA, ¿QUÉ ACCIÓN VA A TOMAR ESTE CONSEJO, PARA INSTAR A LOS PARTIDOS, AUTORIDADES Y SOCIEDAD EN PARTICULAR, PRECISAMENTE PARA QUE CUMPLAN CON EL RESPETO DE ESTA LEY?, LAMENTO NO TENER ACCESO A ESE DOCUMENTO, SABEMOS EL CRITERIO QUE HA SOSTENIDO EL CONSEJO EN CUANTO A LA SECRECÍA DE LOS DATOS, DESDE LUEGO ESTAREMOS CHOCANDO ESA CIRCUNSTANCIA, PORQUE SI NOS PREOCUPA EL NO TENER ACCESO A CIERTA INFORMACIÓN, EN BASE A ESTA RESERVA DE LEY, QUE DEVIENE

DE UNA LEY, CUANDO EL MISMO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NOS DA LOS PADRONES ELECTORALES O LOS NOMBRES Y LAS FOTOS, Y LOS DOMICILIOS, DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO Y CUANDO TIENEN RELACIÓN CON EVENTOS IRREGULARES, O CONTRARIOS A LA NORMA ELECTORAL, O INCLUSO A LA NORMA PENAL, SE NOS DIFICULTA EL CONOCER A FONDO Y EL ANALIZAR, Y EVALUAR, DESDE LA CERTEZA QUE NOSOTROS QUEREMOS TENER, ESTOS EVENTOS, SON DOS HECHOS QUE PARA MÍ VAN RELACIONADOS AHORITA, EL PUNTO EN CONCRETO Y LA PUNTUALIZACIÓN ES PEDIRLE A ESTE CONSEJO QUE ADEMÁS DE SER UN CONDUCTO, ÚNICAMENTE, PARA REMITIR A LA AUTORIDAD SEA TAMBIÉN UN CONDUCTO QUE INSTE A LA SOCIEDAD Y QUE INSTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A QUE RESPETEMOS, Y A QUE NO VIOLENTEMOS ESTE PROCESO ELECTORAL, QUE ESTÁ EMPEZANDO A DEGENERAR CON ESTE TIPO DE CONDUCTAS, QUE, DESDE LUEGO, ATENTAN CONTRA LA DEMOCRACIA Y CONTRA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO. ES CUANTO". -----

- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN MANIFESTÓ: "IGUALMENTE EN ESTE PUNTO QUISIERA HACER UNA REFLEXIÓN, NOSOTROS TAMBIÉN HEMOS TENIDO ALGUNOS INCIDENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA, PERO HEMOS TURNADO DIRECTAMENTE LAS DENUNCIAS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PERO SI ES UN TEMA QUE SE VA A TRATAR VALDRÍA LA PENA JUNTAR TODOS LOS QUE TENGAN ALGÚN PUNTO EN EL MISMO SENTIDO Y PODER, EN OTRA SESIÓN, TRATAR EL TEMA EN CONCRETO Y AHORITA, INICIANDO, COINCIDIENDO CON EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, ES UN TEMA QUE SE TIENE QUE TRATAR Y EFECTIVAMENTE ¿QUÉ VA A HACER ESTE CONSEJO?, AUNQUE SABEMOS QUE LA AUTORIDAD ES LA AUTORIDAD, EN ESTE CASO, JUDICIAL, DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE LA QUE TENDRÍA QUE ACTUAR". -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: "¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN?"; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, SEÑALÓ: "VAMOS A RETOMAR LAS EXPRESIONES EN EL ORDEN QUE FUERON ARGUMENTADAS, HABRÁ QUE DECIR QUE, POR PRINCIPIO DE CERTEZA Y LEGALIDAD, ESTE CONSEJO GENERAL NO PUEDE SER ESTRICTAMENTE UN OBSERVADOR DEL PROCESO ELECTORAL SIN LLEVAR A CABO ACCIONES AFIRMATIVAS, QUE TENGAN COMO TELEOLOGÍA CUIDAR QUE SE DÉ DENTRO DE LOS MÁRGENES DE LOS PROPIOS PRINCIPIOS QUE LO RIGEN, SIN EMBARGO, ESTE PRINCIPIO DE CERTEZA Y DE LEGALIDAD QUE GENERA LA PROPIA LEY ELECTORAL PRECONFIGURA, CON MERIDIANA CLARIDAD, ¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAY QUE AGOTAR PARA CASOS ESPECÍFICOS? Y EN ESTE CASO, COMO EN TODOS LOS DEMÁS QUE HEMOS TRATADO EN EL CONSEJO GENERAL, NO NOS ALEJAMOS DE LA RESPONSABILIDAD QUE LA PROPIA LEY NOS DA, PERO ADEMÁS DE UNA RECTITUD DE ÁNIMO QUE NOS HA CARACTERIZADO PERMANENTEMENTE,

DESDE QUE EL PROCESO ELECTORAL INICIÓ, MENCIONABA YO QUE LA PROPIA LEY CUANDO ENUMERA LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL ESTABLECE, EN UN APARTADO ESPECIAL, QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEBE DE VIGILAR, POR LOS MEDIOS PERTINENTES, LEGALES, CUALQUIER HECHO QUE SE LE DENUNCIE Y TENGA QUE VER CON EL PROCESO, MÁXIME CUANDO SE TRATA DE SEÑALAMIENTOS DE DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA Y EL MEDIO LEGAL, EN EL CASO CONCRETO, RESULTA SER EL DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ES QUIEN INVESTIGA Y PERSIGUE DELITOS, NO PODEMOS ALEJARNOS DE LA CERTEZA Y ASUMIR QUE PORQUE SE PRESENTA UN ESCRITO, CON TODO RESPETO PARA QUIEN LO PRESENTA Y COMO LO PRESENTA, ÉSA SEA UNA VERDAD SABIDA, SEGURAMENTE, UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO UN PROCEDIMIENTO CON LAS FORMALIDADES QUE YA CONOCEMOS Y SE LLEGUE A UNA DETERMINACIÓN, PODREMOS HABLAR DE QUE EL HECHO ES CIERTO Y LUEGO, ENTONCES, DEBE TRAER CONSECUENCIAS JURÍDICAS, EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL ASÍ ESTÁ PROPUESTO Y LO HEMOS CRITICADO, NO HAY UNA VINCULACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y UN RESULTADO ELECTORAL, PERO ESO NO LE ES ATRIBUIBLE AL CONSEJO GENERAL, HABRÁ QUE DECIR QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS HAN SIDO PERMANENTES, HEMOS LLAMADO AL ORDEN, AL RESPETO, EN ESTA MISMA MESA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS COALICIONES, NO UNA NI DOS VECES, NO NOS PODEMOS CONSTITUIR EN POLICÍAS ELECTORALES Y ACUDIR A CADA SITIO DONDE SE COMETA UNA VIOLENTACIÓN A LA NORMA, HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO, HOY DÍA, AYER LA FEPADE (FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES) NOS LO DECÍA EN LA PRESENTACIÓN QUE HIZO DE LOS DELITOS ELECTORALES, HOY DÍA SON LOS ADOLESCENTES LOS QUE INCLUSIVE POR GUSTO O COMO UNA MUESTRA DE INCONFORMIDAD, DE RENCOR SOCIAL O DE LO QUE USTEDES QUIERAN LLAMARLE, PORQUE LO HEMOS VIVIDO, VAN Y DESTRUYEN LA PROPAGANDA POLÍTICA, Y SON HECHOS QUE HAN ACONTECIDO, ENTONCES, EN EL UNIVERSO DE LAS POSIBILIDADES JURÍDICAS LO QUE NOS TOCA, EN ESTE MOMENTO, ES DARLE ESA CERTEZA DE TRÁMITE AL CIUDADANO, NO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PORQUE YA LO DIJO LA REPRESENTACIÓN DE CONVERGENCIA, EN ESTE MOMENTO NO ES PARTIDO POLÍTICO QUE PARTICIPE Y, BUENO, DESDE LUEGO QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE HACEMOS ESTE TURNO, YA EL PROCESO PASADO, EN UN NÚMERO IMPORTANTE DE CASOS, LO HICIMOS Y NOS CONSTITUIMOS EN COADYUVANTES DEL PROPIO DENUNCIANTE, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL CORRESPONDIENTE, QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO TRASCENDIÓ, PORQUE, HAY QUE DECIRLO, EL DISEÑO ADJETIVO PENAL ES INACABADO, ES DE ACREDITACIÓN MATERIAL DIFÍCIL, LOS PROPIOS INVESTIGADORES DE LOS DELITOS NO TIENEN EL CONOCIMIENTO FORMAL DE LA MATERIA, NO HA SIDO UNA MATERIA QUE SE HAYA CONSOLIDADO EN BAJA CALIFORNIA SUR, Y TAN ES ASÍ QUE EN LA

REFORMA ELECTORAL NO SE TOCÓ EL APARTADO DE DELITOS ELECTORALES DEL CÓDIGO PENAL, SE CONTINUÓ CON LA MISMA DESCRIPCIÓN LEGAL, ES DECIR, EL HECHO DE QUE NOS PUEDA PARECER O NO QUE EL PROCESO ESTÉ EMPEZANDO A DEGENERAR PORQUE ACONTECEN ESTAS SITUACIONES ME PARECE MUY AVENTURADO CALIFICARLO DE ESTA MANERA, EL PROCESO ES UN CONJUNTO DE COSAS, NO SENCILLAMENTE LA PROPAGANDA POLÍTICA, ES UN APARTADO ESPECIAL QUE MERECE NUESTRO RESPETO, QUE ESTAMOS CUIDANDO DESDE LUEGO, PERO QUE QUIENES PRINCIPALMENTE DEBEN ESTAR ATENDIENDO QUE SE CUIDEN ESTAS NORMAS SON LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AQUÍ LO HEMOS DICHO NO UNA Y DOS VECES, ¿QUÉ NOS QUEDA?, APLICAR LA LEY ASÍ COMO ESTÁ DISEÑADA, EN PRIMER LUGAR, EN SEGUNDO LUGAR APELAR A LA CONCIENCIA DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SIN EMBARGO, NO PODEMOS ALEJARNOS DE QUE LA PASIÓN QUE ENVUELVE A LOS PROCESOS ELECTORALES Y, DESDE LUEGO, LA FINALIDAD DE OBTENER LA REPRESENTACIÓN POPULAR NOS LLEVA A VECES A ACCIONES QUE APARENTEMENTE, Y ASÍ HAY QUE DECIRLO, SE ALEJAN DE LA LEY, NO PODRÍA YO ASEGURARLO PORQUE, ENTONCES, ESTARÍA FALTANDO A ESE PRINCIPIO DE CERTEZA, CREO QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LE DAMOS ESTE TURNO, NO NOS CONVERTIMOS, DESDE LUEGO, EN OBSERVADORES IMPASIBLES DE LO QUE ACONTECE, ACTUAMOS EN BASE, ESTRICTAMENTE, A LO QUE LA LEY NOS PERMITE, Y ESTE CASO, YA EXPLORADO CON ANTELACIÓN, NOS GENERA LA CERTEZA DE QUE ES EL TRÁMITE QUE LE DEBEMOS DE DAR A ESTE DOCUMENTO, QUE INCLUSIVE VERIFICAMOS Y CONSIDERAMOS NI SIQUIERA TRAERLO AL CONSEJO GENERAL, HACER EL TURNO DE INMEDIATO TAL CUAL LLEGÓ, SIN EMBARGO, NO HABÍA PORQUE NO COMENTARLO Y NO HABÍA PORQUE ABRIR LA VÍA PARA QUE CUALQUIER ACTO SIMILAR QUE SE PRESENTE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE, POR CONDUCTO DE ESTA AUTORIDAD, REMITIRLO A LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA Y ESO NOS PERMITE CONSTITUIRNOS, INSISTO, EN COADYUVANTES DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTAR PERMANENTEMENTE EN SEGUIMIENTO PARA, EN SU CASO, VENIR E INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDE LA INVESTIGACIÓN, SI USTEDES ME LO PERMITEN Y POR CUESTIÓN DE PROCEDIMIENTO VOY A RETOMAR LA SOLICITUD AL SECRETARIO PARA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOME LA APROBACIÓN DE SU TURNO, A EFECTO DE QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADE A LA AUTORIDAD QUE INVESTIGA Y PERSIGUE DELITOS, Y QUE, DESDE LUEGO, EN LOS TÉRMINOS QUE HEMOS EXPRESADO NOS CONSTITUYAMOS EN LOS COADYUVANTES QUE SIEMPRE HEMOS SIDO CUANDO EN ESTA TRAMITACIÓN SE HA PRESENTADO”; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS, QUIEN PREGUNTÓ: “NADA MÁS NO ME QUEDÓ CLARO, ¿VAN A OBSEQUIARNOS UNA COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO?”. -----
----- LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “CON CLARIDAD SE LO DIGO,

LE VAMOS A DAR UNA COPIA RESPETANDO LA LEY DE TRANSPARENCIA, UNA VEZ QUE CANCELEMOS LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN SUGERIDAS COMO TESTIGOS, CON MUCHO GUSTO, Y ESTO NO IMPLICA QUE SEA INMEDIATAMENTE, ¿CORRECTO?, GRACIAS”; ACTO SEGUIDO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN UNIDOS POR BCS, C. LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, QUIEN CONSULTÓ: “APROVECHANDO EL COMENTARIO CONSEJERA PRESIDENTA, ¿QUISIERA SABER SI ÉSE ES EL CRITERIO GENERAL?, PORQUE HEMOS RECIBIDO NEGATIVAS DE DOCUMENTACIÓN QUE HEMOS SOLICITADO EN BASE A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ENTONCES, SÍ NOS INTERESARÍA SABER SI ESTE CRITERIO GENERAL APLICA, PARA QUE TAMBIÉN NOS PROPORCIONE LA INFORMACIÓN, AUN Y CUANDO LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE CONSIDERE ESTE INSTITUTO SE RESERVEN, PERO SÍ QUE NO NOS DENIEGUEN ESA INFORMACIÓN, QUE HEMOS TENIDO RESULTADOS, NO NOMÁS EN EL GENERAL, TAMBIÉN EN LOS DISTRITALES, DE MANERA RECURRENTE”. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA ACLARÓ: “NO NOS TOCA SER INTERPRETADORES DE LA NORMA, VAMOS A HACERLE LLEGAR UNA LEY DE TRANSPARENCIA, NOS VAMOS A BASAR ESTRICTAMENTE EN LAS DISPOSICIONES QUE AHÍ SE ENUMEREN Y, DESDE LUEGO, CON LAS RESTRICCIONES QUE LA MISMA MENCIONA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE QUE TENGAMOS QUE ESTABLECER EN ESTE MOMENTO UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN”; DICHO LO ANTERIOR INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA EL TURNO DEL ESCRITO DE REFERENCIA A LA INSTANCIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL “TURNO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PILAR EDUARDO CARBALLO RUÍZ A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ A LA SECRETARÍA QUE “EN LA BREVEDAD DEL TIEMPO SE REMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EL ESCRITO DE MÉRITO Y, DESDE LUEGO, LA SOLICITUD PARA QUE SE LE DÉ EL CARÁCTER DE COADYUVANTE A ESTE ÓRGANO ELECTORAL EN LA VERIFICACIÓN DE LA SECUELA PROCESAL QUE EN SU CASO SE INICIE”. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL EXPRESÓ: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL

UNINOMINAL III, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, INTEGRADA POR EL PRD – PT, ACUERDO EN SU CASO”. - - - - -
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS ME SIGNIFICA UN PRIVILEGIO CEDERLE EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO LENIN LÓPEZ, ADELANTE SEÑOR”. - - - - -
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “EN VIRTUD DE HABER RECIBIDO, POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS NOS PERMITIMOS PRESENTARLES A USTEDES, PREVIA REVISIÓN, POR EL EQUIPO TÉCNICO Y LOS CONSEJEROS, DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL III (TRES), PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, COMO SABEMOS TODOS YA HAN SIDO REGISTRADOS LOS CANDIDATOS, NOS IRÍAMOS DIRECTAMENTE, SI ME PERMITE ESTE CONSEJO GENERAL, A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, PRESENTANDO, ‘PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. MARCO AURELIO GUERRERO ROMERO POR EL C. ERICK JOVAN MURILLO CARILLO, COMO CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL III, DE LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL III, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’, CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA SUSTITUCIÓN FUE HECHA POR RENUNCIA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. - - - - -
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PUSO A LA “CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO REGISTRADO COMO DIPUTADO SUPLENTE DEL DISTRITO III (TRES), EN OCASIÓN DE MARCO AURELIO GUERRERO ROMERO SE REGISTRÓ ERICK JOVAN MURILLO CARILLO”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTÓ AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOMARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, “EN EL ENTENDIDO”, DIJO, “DE QUE SI RESULTA

APROBADO SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL". -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL III, PRESENTADA POR LA COALICIÓN "SUDCALIFORNIA PARA TODOS", INTEGRADA POR EL PRD – PT; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "HABRÁ QUE COMENTAR QUE LA PROPIA LEY ELECTORAL ESTABLECE QUE DESPUÉS DEL PLAZO DE REGISTRO, DONDE SE PODÍA HACER SUSTITUCIÓN LIBRE DE CANDIDATOS, ÚNICAMENTE PROCEDERÁ POR MUERTE, RENUNCIA, INHABILITACIÓN Y HABRÁ QUE DECIR QUE ESTO PUEDE ACONTECER HASTA 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, Y EN ESTRICTO RESPETO AL DERECHO QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE TOMAR SUS DECISIONES INTERNAS, Y, DESDE LUEGO, AL RESPETO QUE NOS MERECE EL HECHO DE QUE ALGÚN CIUDADANO QUE HA SIDO REGISTRADO PRESENTE SU RENUNCIA, ESTAMOS DÁNDOLE UN TRÁMITE FACILITADOR A LA SUSTITUCIÓN QUE POR ESTA VÍA SE ESTÁ PRESENTANDO"; DESCRITO LO ANTERIOR SOLICITÓ: "CONTINUAMOS CON EL PUNTO SIETE". -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI (DIECISÉIS), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ACUERDO EN SU CASO. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: "DE IGUAL MANERA PRESENTAMOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI (DIECISÉIS), PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, NOS REMITIMOS DE IGUAL MANERA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE DICTAMEN QUE PRESENTAMOS ANTE ESTE CONSEJO, 'PRIMERO.- LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS QUE PRESENTA CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.-

PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. SERGIO PIMENTEL GONZÁLEZ POR LA C. MARISOL VERA LEÓN, COMO CANDIDATO PROPIETARIO Y LA SUSTITUCIÓN DE LA C. DIANA RUVALCABA PINEDA POR LA C. LEDY YAÑEZ ESLAVA, COMO CANDIDATA SUPLENTE A DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI, DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL XVI, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’, CABE HACER MENCIÓN QUE EN EL CASO DE ESAS SUSTITUCIONES TAMBIÉN FUERON HECHAS POR RENUNCIA. ES CUANTO CONSEJERA”. - - - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “ESTARÍAMOS CANCELANDO EL REGISTRO DE SERGIO PIMENTEL GONZÁLEZ Y ESTARÍAMOS APROBANDO EL REGISTRO DE MARISOL VERA LEÓN, ¿ES CORRECTO?”. - - - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA, ACLARÓ: “AFIRMATIVO CONSEJERA PRESIDENTA, Y DE LEDY YAÑEZ ESLAVA, ES SUPLENTE, PROPIETARIO Y SUPLENTE, ES LA FORMULA COMPLETA”. - - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA ASENTÓ: “COMPLETA, CORRECTO”, Y DESPUÉS PREGUNTÓ: “¿ALGÚN COMENTARIO?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE PROCEDIERA CON LA RESPECTIVA VOTACIÓN. - - - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XVI (DIECISÉIS), PRESENTADA POR CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “MISMO PROCEDIMIENTO PARA EL DICTAMEN PRECEDENTE”. - - - - - EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII (OCHO), PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO. - - - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. - - - - -

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPRESÓ: “DE NUEVO PRESENTAMOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII (OCHO), PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, RESOLUTIVOS, ‘PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. SANDRA LUZ CASTRO OSUNA POR LA C. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, COMO CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII, DE LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL VIII, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’, CABE HACER MENCIÓN QUE EN ESTE CASO, DE IGUAL MANERA, LA SUSTITUCIÓN ES HECHA POR RENUNCIA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”.

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ AL SECRETARIO QUE SOMETIERA A VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CALIFICA DE PROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE AL DISTRITO VIII (OCHO), DE LA COALICIÓN SUDCALIFORNIA PARA TODOS.

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VIII (OCHO), PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD.

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE ENGROSARA LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA Y SE LE DÉ LA DIFUSIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA”; DICHO LO ANTERIOR SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON EL SIGUIENTE ASUNTO ENLISTADO EN LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN.

- - - - EL SECRETARIO GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A CUARTO REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, ACUERDO EN SU CASO. -----
- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. ---
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL COMENTÓ: “NUEVAMENTE PRESENTAMOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL EL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE A CUARTO REGIDOR DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), PRESENTADA POR LA COALICIÓN DENOMINADA “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL TRABAJO, RESOLUTIVOS, ‘ PRIMERO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO QUE PRESENTA LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DE LA C. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO POR LA C. SANDRA LUZ CASTRO OSUNA, COMO CANDIDATA SUPLENTE A CUARTA REGIDORA DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS” PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS CABOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.’, DE IGUAL FORMA ESTA SUSTITUCIÓN FUE REALIZADA POR RENUNCIA”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ESTAMOS HABLANDO, ENTONCES, DE QUE CANCELARÍAMOS EL REGISTRO DE MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO Y ESTARÍAMOS AUTORIZANDO EL REGISTRO DE SANDRA LUZ CASTRO OSUNA, CUARTO REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA DE LOS CABOS?”. -----
- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EN COMENTO AFIRMÓ: “ASÍ ES CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTÓ AL SECRETARIO QUE TOMARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- - - - EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y

PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A CUARTO REGIDOR SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA COALICIÓN “SUDCALIFORNIA PARA TODOS”; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - - EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII (SIETE) DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUADALAJARA, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ACUERDO EN SU CASO. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL MANIFESTÓ: “DICTAMEN RECAÍDO AL REGISTRO SUPLETORIO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII (SIETE) DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), ORDENADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLUTIVOS, ‘PRIMERO.- SE CANCELA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR FRANCISCO JAVIER CARBALLO OJEDA Y VÍCTOR MANUEL HOLMOS MONTAÑO, COMO CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AL CARGO DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2010-2011. SEGUNDO.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS QUE PRESENTA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COMO LO ORDENÓ LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 15, 161 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 162 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. TERCERO.- PROCEDE LA SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN LUIS ARAIZA DÍAZ COMO CANDIDATO PROPIETARIO Y DE LA C. CLAUDIA ROSAS REYES COMO CANDIDATA SUPLENTE AL CARGO DE DIPUTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL A CELEBRARSE EN LA ENTIDAD EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 2011. CUARTO.- INFÓRMESE A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA

MISMA. QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA PERSONALMENTE Y POR OFICIO AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL VII, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SEXTO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ELABÓRESE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.'. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ: “, PARA MAYOR CONTEXTUALIZACIÓN DE ESTE PUNTO, EN DONDE A DIFERENCIA DE LOS ANTERIORES LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS SE DIO POR RENUNCIA, EN EL CASO PARTICULAR SE TRATA DE UNA ORDEN JUDICIAL, Y POR ESO ME GUSTARÍA QUE EL SECRETARIO GENERAL NOS CONTEXTUALIZARA RESPECTO A DE DÓNDE DERIVA LA SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTRÓ NUEVA ALIANZA EN EL DISTRITO NÚMERO VII (SIETE)". -----
- - - - EL SECRETARIO GENERAL EXPUSO: “COMO INSTRUYE CONSEJERA PRESIDENTA, PARA CONTEXTUALIZAR A ESTE CONSEJO, DERIVADO DEL PROCESO DE REGISTRO ANTE LOS ÓRGANOS DISTRITALES ES QUE EL C. JUAN LUIS ARAIZA DÍAZ PROMOVIO UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE EL PROPIO COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL VII (SIETE), DERIVADO DE ELLO Y EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ESTE COMITÉ LO TURNÓ A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE EN ESTE CASO FUE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA SUSTANCIACIÓN QUE HACE ESTA SALA REGIONAL HIZO REQUERIMIENTOS A LA AUTORIDAD LOCAL, EL DISTRITO VII (SIETE), PARA VERIFICAR LA FORMA DE REGISTRO DEL CIUDADANO Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE DICHO REGISTRO, Y LA ARGUMENTACIÓN PRINCIPAL QUE SE DERIVA DE LA SENTENCIA, DE LA LECTURA DE LA MISMA SE OBSERVA QUE EXISTIÓ UNA NOTIFICACIÓN MAL HECHA DURANTE EL PROCESO INTERNO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AL C. JUAN LUIS ARAIZA DÍAZ LE NOTIFICÓ POR ESTRADOS ALGO QUE DEBÍA HABER SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE, ESTO DEBIDO A QUE LE FALTABAN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, Y LA NOTIFICACIÓN LA HIZO EL PARTIDO POR ESTRADOS, EL TRIBUNAL DICE QUE ESA NOTIFICACIÓN AL PODER AFECTAR DERECHOS O GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEBÍO HABER SIDO PERSONAL, Y EN ESOS TÉRMINOS ES QUE REVOCA LA DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL VII (SIETE), REVOCA LOS REGISTROS OTORGADOS A LOS CIUDADANOS QUE SE MENCIONAN, Y ORDENAN QUE PREVIA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HICIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL HICIERA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, EN PLENITUD DE FACULTADES LE DEJA A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA HACER LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EN ESOS TÉRMINOS ES QUE LA COMISIÓN , LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA HACE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN O LA SOLICITUD DONDE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS IMPUGNANTES, PARA QUE ÉSTA FUERA REVISADA Y EN REGISTRO SUPLETORIO, COMO LO ORDENA NUESTRA LEY

ELECTORAL DEL ESTADO PROCEDIÉRAMOS AL REGISTRO DEL C. JUAN LUIS ARAIZA DÍAZ Y SU RESPECTIVA SUPLENTE, CLAUDIA ROSAS REYES. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----
----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “ESTAMOS ANTE UN EVENTO INÉDITO EN MATERIA ELECTORAL, EN MATERIA DE REGISTRO DE CANDIDATOS, POR ESO ERA IMPORTANTE QUE EL SECRETARIO NOS COMENTARA DE DÓNDE SURGIÓ ESTA SITUACIÓN. HABLAMOS YA, CUANDO FUE EL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS, DE ESE NUEVO INSTRUMENTO DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, EN QUE SE HA VENIDO A CONSTITUIR EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL MISMO, ESTAMOS VIENDO DE MANERA INÉDITA COMO A TRAVÉS DE SU TRAMITACIÓN, QUE DE ORIGEN SE PRESENTÓ ANTE LA AUTORIDAD NO COMPETENTE, PERO QUE POR VIRTUD DE UNA JURISPRUDENCIA SE TIENE QUE ENCAUZAR A LA AUTORIDAD QUE RESULTE QUE ES LA QUE LEGALMENTE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE TRAMITARLO, COMO ESTOS MÉTODOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL DE MANERA INMEDIATA TIENEN UNA CONSECUENCIA JURÍDICA EN EL PROCESO, DESDE LUEGO ESTA REFLEXIÓN TIENE LA INTENCIÓN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MÁS QUE CUALQUIERA DE LAS COALICIONES VERIFIQUEN SIEMPRE EL RESPETO A ESOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE QUIENES VIENEN, A TRAVÉS DEL PROCESO INTERNO, EN UNA PRIMERA ETAPA, Y POSTERIORMENTE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONSENSO DE LAS COALICIONES, A CONSTITUIR LOS CANDIDATOS QUE POSTERIORMENTE REGISTRARON, SABEMOS QUE HAY ALGUNOS EN TRÁMITE, QUE AÚN NO ESTÁN RESUELTOS TODOS, ESTO ES UNA MUESTRA DE LO QUE PUEDE OCURRIR SI SE VIOLENTAN GARANTÍAS INICIALES DE PROCEDIMIENTO, COMO FUE EN ESTE CASO EL HECHO DE QUE EL TRIBUNAL RESUELVA QUE UNA NOTIFICACIÓN DE TIPO PERSONAL, QUE NO ESTABA CALIFICADA ASÍ POR LA LEY, PORQUE LA HIPÓTESIS NO LA CONTEMPLA, LA CARTA DE NOTIFICACIÓN DE UNA CANDIDATURA, DONDE PUDIÉRAMOS CONSIDERAR QUE ES UN REQUISITO MÍNIMO, QUE NO TENDRÍA SENTIDO TAL VEZ, PERO QUE TIENE UNA FINALIDAD, ESTO NOS DEJA LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SERÍA MUY IMPORTANTE QUE PUDIÉRAMOS CONSULTARLAS, ESTÁN EN LA PROPIA PÁGINA DEL TRIBUNAL, PARA QUE VAYAMOS CONOCIENDO LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE UNA INSTANCIA QUE SÍ TIENE ESA POSIBILIDAD Y, BUENO, TAMBIÉN NOS RESULTA INÉDITO EL HECHO DE QUE EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, POR LLAMARLO DE ESTA MANERA, LE DEN AL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCIÓN DE RESOLVER SOBRE ESTE REGISTRO DE MANERA SUPLETORIA, QUE ENTENDERÍAMOS LE CORRESPONDERÍA AL PROPIO ÓRGANO DISTRITAL, PERO ES CLARO QUE LAS RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SON DEFINITIVAS E INATACABLES Y POR ESO EL DÍA DE HOY ESTAMOS SESIONANDO, EN UNA HORA INUSUAL, PORQUE TENEMOS PLAZO HASTA LAS 16:00 (DIECISÉIS HORAS) PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN

JUDICIAL Y, BUENO, CREO YO QUE FIELES A LA CARACTERÍSTICA QUE HEMOS QUERIDO IMPRIMIRLE A ESTE PROCESO ELECTORAL, DE RESPETO A LA LEY Y A LAS INSTANCIAS QUE TIENEN JERARQUÍA SOBRE LAS DECISIONES DE ESTE CONSEJO, QUE SON SUJETAS A UNA SEGUNDA REVISIÓN”; DESCRITO LO ANTERIOR INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE “TOME LA VOTACIÓN QUE CORRESPONDA Y EN ESTE, Y EN LOS CASOS ANTERIORES, A PARTIR DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, ROGARLE QUE HAGA LOS COMUNICADOS DE ESTILO A LOS COMITÉS QUE TENGAN QUE VER CON LA TRAMITACIÓN DE ESTAS SUSTITUCIONES PARA QUE TOMEN LA DEBIDA NOTA, LA ELABORACIÓN DEL FORMATO DE RESOLUCIÓN, SI ES QUE ASÍ SE APROBASE Y LA DIFUSIÓN QUE TRADICIONALMENTE SE HACEN DE LAS DECISIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, RECAÍDO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, A DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL VII DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE GUADALAJARA, DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA. -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL CONCLUYÓ: “NADA MÁS HACER EL RECONOCIMIENTO AL APOYO DEL EQUIPO TÉCNICO”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPRESÓ: “DESDE LUEGO, DESDE ESTA PRESIDENCIA, SUMARME AL RECONOCIMIENTO POR EL TRABAJO QUE HAN VENIDO HACIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PERO SOBRE TODO EN ESTA ETAPA TAN IMPORTANTE DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS, QUE VA A SEGUIR DANDO DE QUÉ HABLAR, PORQUE HAY ALGUNOS ASUNTOS MÁS EN TRÁMITE Y, BUENO, SI ME LO PERMITEN ME GUSTARÍA UNO EN PARTICULAR, QUE EL SECRETARIO NOS COMENTARA, PORQUE NOS HA RESULTADO ESPECIALMENTE DE INTERÉS SU TRAMITACIÓN, PORQUE TAMBIÉN FUE MUY INUSUAL Y TAMBIÉN HA SIDO PARTE DEL INTERÉS CIUDADANO”; DICHO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO GENERAL, QUIEN MANIFESTÓ: “TAMBIÉN DAR CUENTA A ESTE CONSEJO Y USTEDES MUY PROBABLEMENTE YA LO HABRÁN ESCUCHADO EN ALGUNAS EXPRESIONES EN LA PRENSA, QUE EN EL DISTRITO ELECTORAL I (UNO) SE PRESENTÓ TAMBIÉN UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO, EN EL CUAL LA SALA REGIONAL GUADALAJARA TAMBIÉN HA RESUELTO DICHO JUICIO, Y EN EL MISMO CASO HA REVOCADO, TAMBIÉN, LA CANDIDATURA DEL C. JUAN CARLOS

MONTAÑO DE LA ROSA Y SU SUPLENTE, ORDENANDO, EN ESTE CASO MUY PARTICULAR, AL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL I (UNO) QUE HICIERA LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, DÁNDOLE INCLUSIVE, LES COMENTO, ELLOS HAN SESIONADO PREVIO A NOSOTROS A LAS 13:00 (TRECE HORAS), 24 (VEINTICUATRO) HORAS PARA QUE HICIERA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, INCLUSIVE, TAMBIÉN, MUY PARTICULAR LA FORMA DE LA ORDEN, PORQUE EL COMITÉ NO CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN DEL CIUDADANO QUE IMPUGNÓ, TUVO QUE HACER UN REQUERIMIENTO, EX PROFESO, PARA LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CUMPLIR LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ LA SALA REGIONAL, LOS MOTIVOS QUE SE MANEJARON EN LA SENTENCIA PARA REVOCAR FUE QUE LA PROPIA COALICIÓN HABÍA REGISTRADO EN SU LISTA DE CANDIDATOS AL PRESENTAR EL CONVENIO AL C. ALEJANDRO TIRADO, LUEGO HACE UNA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, DONDE MODIFICA LOS NOMBRES, SUSTITUYENDO AL C. TIRADO POR JUAN CARLOS MONTAÑO Y, SIN EMBARGO, LA SALA ESTABLECE QUE LA FORMA EN LA QUE LO SUSTITUYÓ NO CUMPLÍA CON LAS PROPIAS NORMA ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COALICIÓN Y POR LO TANTO HACE LA REVOCACIÓN DE LA CANDIDATURA, ORDENANDO EL REGISTRO DEL C. ALEJANDRO TIRADO. ES TODO CONSEJERA”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, DR. ÁLVARO FOX PEÑA, QUIEN EXPRESÓ: “RESPECTO A ESTA ASUNTO, NADA MÁS COMO DUDA, ¿QUE NO ESA SUSTITUCIÓN QUE HACE LA COALICIÓN ESTÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LIBRE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS?, TENGO ENTENDIDO QUE ASÍ FUE, O SEA, QUE PARTE NO SE CUMPLIÓ PARA QUE EL TRIBUNAL ORDENARA QUE ESA PARTE SE HICIERA”. -----

----- EL SECRETARIO GENERAL PRECISÓ: “EL TRIBUNAL CON BASE EN UNA TESIS, TAMBIÉN EXTRAÑA, DE CONTRATOS EN MATERIA CIVIL ESTABLECE QUE EL PACTO QUE SE HACE ENTRE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN TIENE LIMITANTES, Y ESAS LIMITANTES SON LOS DERECHOS DE TERCEROS, ENTONCES, AL NO JUSTIFICAR MEDIANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO, ES DECIR, ALGUNA CONSULTA, INCLUSIVE MANEJA LA SALA ALGÚN PERFIL, ALGÚN ELEMENTO QUE PUDIERA JUSTIFICAR LA SUSTITUCIÓN DE UN CANDIDATO POR OTRO, ES QUE DICE QUE NO HUBO ELEMENTOS PARA JUSTIFICAR ESA SUSTITUCIÓN, Y POR TANTO REVOCA LA SUSTITUCIÓN HECHA POR LA PROPIA COALICIÓN”; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA PREGUNTÓ: “¿ESTO NO LIMITA LA LIBRE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS?”.

----- EL SECRETARIO GENERAL ACLARÓ: “LO QUE PASA ES QUE LA LIBERTAD EXISTE, DE LA SUSTITUCIÓN, PERO TAMBIÉN EXISTEN LOS ELEMENTOS DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE ESE EJERCICIO QUE SE HACE, Y OBIAMENTE QUE TIENE QUE HABER UN ELEMENTO QUE JUSTIFIQUE ANTE EL CIUDADANO SUSTITUIDO, BUENO Y QUE NO VIOLENTE SUS GARANTÍAS, UNA DE ELLAS ES EL DERECHO A SER VOTADO, ENTONCES, EN ESE EJERCICIO DE ESA GARANTÍA, DE SER

VOTADO, ES EL DERECHO A PARTICIPAR COMO CANDIDATO Y OBTENER LA SUSTITUCIÓN DEBE DE IR REGIDA POR UNA MOTIVACIÓN Y AL NO HABERSE PRESENTADO MÁS QUE EL CAMBIO DEL NOMBRE, Y NO EXISTIR UN DOCUMENTO DE POR MEDIO QUE JUSTIFICARA, NO HABRÍA MOTIVACIÓN Y POR LO TANTO SE REVOCA LA CANDIDATURA”. -----
- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTIMÓ: “CREO QUE ESTAMOS, INSISTO, ANTE EVENTOS INÉDITOS QUE AYUDAN A CONSTRUIR ESE CÍRCULO VIRTUOSO DE LA DEMOCRACIA DEL QUE HABLAN LOS DOCTRINISTAS, EN ESTE SENTIDO LA APLICACIÓN DE LA LEY POSITIVA, LA VIVENCIA DE HIPÓTESIS QUE NO ESTÁN REGULADAS Y LUEGO, ENTONCES, LA GENERACIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES QUE VENGAN Y SUPLAN LAGUNAS, PERO QUE ENFRENTAN EL RETO DE UNA NUEVA REALIDAD, EN UN CÍRCULO QUE NO SE CIERRA JAMÁS Y QUE PERMITE A LOS ESTUDIOSOS, Y A LOS PROPIOS ACTORES POLÍTICOS, PARTICIPAR PERMANENTEMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA QUE NO TERMINA DE SENTAR SUS REALES EN MÉXICO, EN CUANTO A PROCEDIMIENTOS E HIPÓTESIS ABSOLUTAS SE ESTÉN LLEVANDO A CABO, PERO ÉSA ES LA POSIBILIDAD QUE TENEMOS PARA APRENDER DERECHO ELECTORAL, PARA CONOCER A TRAVÉS DE HECHOS MATERIALES QUE REQUIERE LA LEY, QUE HAY QUE CONSTRUIR EN EL ESCENARIO DE OPORTUNIDAD DE QUIENES QUIEREN SER REPRESENTANTES POPULARES, A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL ESCENARIO DE OPORTUNIDAD DE QUE AQUÍ LO ESTEMOS DISCUTIENDO, Y DE QUE DE AQUÍ SE PUEDA LLEVAR ESA INQUIETUD QUE POSTERIORMENTE SE VEA REFLEJADA EN UNA CONSTRUCCIÓN NORMATIVA MÁS ACABADA, YO CREO QUE ESA REFLEXIÓN CONCLUIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE SU SERVIDORA Y, DESDE LUEGO, CONCLUIRÍA EL ANÁLISIS DEL PUNTO QUE HA SIDO RESUELTO, SI USTEDES NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE”; A CONTINUACIÓN, AL NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA Y “EN DESAHOGO DEL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA”, PROCEDIÓ SIENDO LAS 15:13 (QUINCE HORAS CON TRECE MINUTOS) DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ) A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO SIN ANTES AGRADECER “A TODOS POR SU ASISTENCIA” .CONSTE. -----